

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 1 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN 7097 13 NOV 2025

Por medio de la cual se acepta la renuncia, se termina un encargo como Directivo Docente Coordinador, y se termina un nombramiento provisional temporal a un docente en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación otorgada por el señor Gobernador del Departamento de Nariño mediante Decreto No. 332 del 8 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, determina que el ingreso a los cargos de carrera se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

La Ley 715 de 2001, en su artículo 6.2.3, señala como competencia de los Departamentos la administración del personal docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada conforme a la misma Ley, para lo cual realizará los concursos, efectuará los nombramientos y administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles del Sistema General de Participaciones.

Los artículos 105 y 107 de la Ley 115 de 1994 establecen que la vinculación al servicio educativo estatal únicamente podrá efectuarse previo concurso y cumpliendo los requisitos legales, siendo ilegal cualquier nombramiento que se realice por fuera de la planta de personal aprobada.

El Decreto 3020 de 2002, en su artículo 2, inciso segundo, dispone que la planta de cargos se fijará en forma global y contendrá el número de docentes, directivos docentes y administrativos necesarios para la prestación del servicio educativo.

Mediante Decreto No. 0313 del 4 de agosto de 2005, se comisionó temporalmente por encargo como Directivo Docente Coordinador, en el municipio de Olaya Herrera – Institución Educativa Comercial Litoral Pacífico, a la señora MOSQUERA CUERO MARLEN AMIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.371.225.

En consecuencia, mediante Resolución No. 1655 del 13 de mayo de 2022, se nombró en vacante temporal al señor LASSO ALMEIDA HÉCTOR DARÍO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.495.507, como Docente de Aula en el municipio de Olaya Herrera – Institución Educativa Comercial Litoral Pacífico, Sede 1, Primaria, mientras durara el encargo otorgado a la señora MOSQUERA CUERO MARLEN AMIRA.

Mediante escrito radicado No. NAR2025ER036035 del 5 de noviembre de 2025, la señora MOSQUERA CUERO MARLEN AMIRA presentó renuncia al encargo como Directivo Docente Coordinador y a su cargo de Docente de Aula en propiedad en la Institución Educativa Comercial Litoral Pacífico, Sede 1, Primaria.

Como consecuencia de lo anterior, se hace necesario terminar el encargo como Directivo Docente, aceptar la renuncia al cargo en propiedad a la señora MOSQUERA CUERO MARLEN AMIRA, y finalizar el nombramiento provisional temporal del señor LASSO ALMEIDA HÉCTOR DARÍO. original.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Terminar la comisión temporal por encargo como Directivo Docente Coordinador conferida a la señora MOSQUERA CUERO MARLEN AMIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 27.371.225, en la Institución Educativa Comercial Litoral Pacífico, Sede 1, del municipio de Olaya Herrera, a partir del 10 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 2º: Aceptar la renuncia voluntaria presentada por la señora MOSQUERA CUERO MARLEN AMIRA al cargo de Docente de Aula en propiedad, en la Institución Educativa Comercial Litoral Pacífico, Sede 1, Primaria, del municipio de Olaya Herrera, a partir del 10 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 3º: Terminar el nombramiento provisional temporal como Docente de Aula conferido al señor LASSO ALMEIDA HÉCTOR DARÍO, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.495.507, en la Institución

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

Educativa Comercial Litoral Pacífico, Sede 1, Primaria, del municipio de Olaya Herrera, a partir del 10 de noviembre de 2025.

ARTÍCULO 4º: Comunicar el contenido de la presente Resolución a las personas interesadas a los siguientes datos registrados en el Sistema de Información Humano:

- MOSQUERA CUERO MARLEN AMIRA: correo electrónico: rosija12@hotmail.com – celular: 310 475 6875.
- LASSO ALMEIDA HÉCTOR DARÍO: correo electrónico: dariolhasso@gmail.com – celular: 318 775 4692.

Asimismo, remitir copia al correo institucional ie.litoral.olaya@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 5º: Informar la presente novedad a las dependencias de Nómina, Archivo y Hojas de Vida de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, para lo de su competencia.

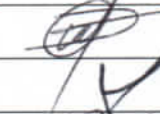
ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

13 NOV 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño.

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz P.U. G.4. Recursos Humanos.		
Revisó: Aida Johana Yépez Trejos P.U. G.2. Recursos Humanos.		
Proyectó: Edwar Timiná Patiño P.U.G.2 Recursos Humanos		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		